R.I.M.S.L Nº 1708/2019.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA BAZAR FERRETERIA ALFA DE GILDA DUARTE DE ZALDIVAR A LA FIRMA DE LA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 26/2019 PARA LA ADQUISICION DE PINTURAS Y ARTICULOS DE FERRETERIA PARA USO DE LA INSTITUCION, CD NO. 22/2019.----------

San Lorenzo, 23 de octubre de 2019.-

VISTO: La nota de Pedido presentada por la firma **Bazar Ferretería Alfa de Gilda Duarte de Zaldívar**, para la ampliación del monto adjudicado para la Adquisición de pinturas y artículos de ferretería para uso de la institución, CD No. 22/2019, a los efectos de cubrir el pedido presentado por la División de Almacenes, dentro de los parámetros establecidos por la Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el mismo posee un Vº Bº favorable de la Intendencia Municipal, conforme lo establece la ley precedentemente citada.----------

Que, por Resolución I.M.S.L. Nº 1132/2019, de fecha 29 de julio de 2019, fue adjudicada a la firma **Bazar Ferretería Alfa de Gilda Duarte de Zaldívar**, la Adquisición de pinturas y artículos de ferretería para uso de la institución.----------

Que, para dicho efecto, fue suscrito el Contrato Nº 26/2019, cuyo monto ascendía a la suma de Gs. 120.647.047.- (Guaraníes: Ciento Veinte Millones Seiscientos Cuarenta Y Siete Mil Cuarenta Y Siete), IVA incluido.----------

Que, habiéndose agotado el monto contractual, es necesario su ampliación, a fin de cubrir la solicitud presentada por la División de Almacenes , por un monto de Gs. 23.097.201.- (Guaraníes: Veinte Y Tres Millones Noventa Y Siete Mil Doscientos Uno), monto que no supera el 20 % (Veinte Por Ciento) del contrato inicial, lo cual se halla enmarcado dentro del parámetro establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que señala que podrá acordarse un incremento mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, y siempre y cuando, el monto total no rebase el veinte por ciento del contrato original.----------

Que, según R.J.M.S.L Nº 39/2019 de fecha 20 de febrero de 2019, por la que se acepta la renuncia al cargo de Intendente Municipal de la ciudad de San Lorenzo, presentada por el Sr. **Albino Néstor Ferrer Araujo** y se designa Intendente Municipal al Señor **Alcibiades Quiñonez Ayala**, para completar el periodo 2015-2020 como Intendente Municipal de la ciudad de San Lorenzo.----------

Que, el Art. 60 de la Ley Orgánica Municipal 3.966/10 *Serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal* Inc. a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad; Art. 62 *En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia* Inc. b) Administrar los bienes municipales.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones: ----------
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.----------

RESUELVE:

Art.1º.- **AUTORIZAR** la firma de la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 26/2019 para la "Adquisición de pinturas y artículos de ferretería para uso de la institución", suscripto con la firma **BAZAR FERRETERIA ALFA de GILDA DUARTE DE ZALDIVAR**, por un monto de Gs. 23.097.201.- (Guaraníes: Veinte Y Tres Millones Noventa Y Siete Mil Doscientos Uno) IVA incluido.----------

Art. 2º.- **COMUNIQUESE**, dese amplia difusión, cúmplase y archívese.----------

SR. HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
Secretario General

SR. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
Intendente Municipal